

Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia por la que se integran nuevos aspirantes en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante y Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Valencia, a la bolsa que se constituyó por Resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en fecha 30 de abril de 2021.

Mediante Resolución de 30 abril de 2021 de esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se aprobaron los listados definitivos de las Bolsas de Trabajo correspondientes a la convocatoria de 2 de marzo de 2020 para la provisión temporal de puestos de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana y se declararon constituidas las citadas Bolsas de Trabajo.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2021 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se declara la vigencia de las bolsas de trabajo y su puesta en funcionamiento el 3 de junio de 2021.

Advertido error en los listados provisionales de la resolución de 8 de febrero de 2023, por la que se inicia la tramitación para la futura ampliación de las personas integrantes en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa correspondientes a la provincia de Alicante y Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Valencia, publicada el 8 de febrero de 2023, concretamente en el listado provisional de aspirantes del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la provincia de Alicante en la persona de SUAREZ HERNANDEZ SERGIO ****1249**, que tiene 14 puntos por lo que no puede ser incluido en este listado de aspirantes a integrar, quedando en expectativa para la próxima ampliación de bolsa. Y error en el listado provisional de excluidos del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en la persona de DELGADO LOSA ANDREA ****8100**, que por error aparecía con 7,50 puntos y exclusión por el motivo M28, cuando su puntuación correcta son 11 puntos y no corresponde exclusión sino incorporación al listado de aspirantes a integrar con el número 499, procediéndose a las correcciones en el listado definitivo.

Vistas las alegaciones presentadas, de las cuales se ha estimado una por lo que se incorpora a CUÑAT MARTIN SANDRA ****3516** (que constaba en el listado provisional de excluidos) en el listado de aspirantes a integrar del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la provincia de Alicante.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden 3/2020 de 7 febrero sobre selección y nombramiento de personal interino para cubrir puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana, y con el artículo 10.6 de la citada Orden,



RESUELVO

Primero.- Aprobar y proceder a la publicación en la web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública <http://www.justicia.gva.es/es/web/justicia/bolsa-de-trabajo> así como en la intranet de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana <http://intranet-admjust.justicia.gva.es/es/interins> como ANEXO I el listado definitivo de los aspirantes a integrar en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante y Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Valencia, de la bolsa que se constituyó por Resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en fecha 30 de abril de 2021.

Segundo.- Publicar como ANEXO II la nueva lista actualizada de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante y Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Valencia.

Tercero.- Publicar como ANEXO III, aquellos aspirantes que como consecuencia de la **baremación** efectuada para este proceso de ampliación, quedan como excluidos, por el motivo señalado en dicho anexo.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden 3/2020, de 7 de febrero aquellos aspirantes integrados en la bolsa que no acrediten servicios prestados en la administración de justicia por un período mínimo de tres años deberán realizar un **curso formativo de carácter obligatorio**. La no superación del curso de formación y/o no asistencia en cualquiera de sus apartados, supondrá el cese inmediato de la bolsa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

La Directora General de Modernización y Relaciones
con la Administración de Justicia